



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ILUMINACIÓN Y MATERIALES ELECTRICOS S.A.S. -
ILUMEC contra LUMILUZ JM S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01087-00**².

Teniendo en cuenta el memorial que antecede -fl. 29 C2- y previo a resolver frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se requiere a este para que allegue la debida radicación del oficio No. 02140 del 19 de julio del año 2021 ante el Banco Davivienda, para con ello proceder al respectivo requerimiento solicitado a dicha entidad bancaria.

Notifiquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. 140 **hoy** 10 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67543b02bd65a298f9d0b07f3e8fd85cb8f7fa4093f299eb78b067c6c8a7c661**

Documento generado en 07/12/2021 06:26:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>